



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 04 de noviembre de 2013

Nº 097-2013-GG-OSITRAN

EMPRESA PRESTADORA : Concesionaria IIRSA NORTE S.A

MATERIA : Suspensión de Obligaciones

VISTOS:

El Oficio Nº 1758-2013-MTC/25; la Carta Nº 3159-CINSA-MTC y la Carta Nº 2775-CINSA-OSITRAN, de la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A; así como el Informe Nº 060-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal de OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio del 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte-IIRSA Norte (el Contrato de Concesión), entre el Estado de la República del Perú (el CONCEDENTE), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, y CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. (el CONCESIONARIO);

Que, la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión, regula las causales de suspensión de obligaciones, señalando que el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes contempladas en el mismo, no será considerada como causa imputable de incumplimiento, durante el tiempo y hasta la medida que tal incumplimiento sea causado, entre otros, por fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por el Contrato de Concesión y el Código Civil Peruano;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 15.2 del Contrato de Concesión, el Regulador se pronunciará mediante resolución debidamente motivada respecto de la solicitud de suspensión de las obligaciones, que haya presentado cualquiera de las Partes;

Que, mediante Carta Nº 3159-CINSA-MTC, y Carta Nº 2775-CINSA-OSITRAN, de la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A., el Concesionario solicita que se declare la suspensión de determinadas obligaciones contractuales, debido al bloqueo de la carretera entre el Km. 430+500 al Km. 431.500 del tramo 3: Corral Quemado – Rioja, durante el día 02 de octubre de 2013;

Que, mediante Oficio Nº 1758-2013-MTC/25, el Concedente remite su opinión al Regulador, respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones formulada por la CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., señalando que la misma procedería, sin embargo, considera indispensable que el Regulador verifique los hechos detallados por el Concesionario;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Informe N° 060-2013-GS-GAL-OSITRAN, luego de evaluar y analizar la documentación obrante en el Expediente, las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal, concluyen señalando que se ha acreditado la causal de fuerza mayor invocada por la CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., en el marco de la cláusula 15.1 del Contrato de Concesión;

Que, luego de evaluar y analizar los argumentos expuestos y la documentación obrante en el Expediente, esta Gerencia General hace suyo el Informe N° 060-2013-GS-GAL-OSITRAN, incorporándolo íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, estando a lo anterior, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, modificado por Resolución N° 009-2009-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar procedente y con eficacia anticipada la solicitud de suspensión de obligaciones presentada por la CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Tramo	Progresiva (Km)		Periodo	Suspensión de Obligaciones (Cláusula)
Tramo 3: Rioja - Corral Quemado	Inicio 430+500	Fin 431+500	02.10.2013	Numeral 7.22 del Anexo 1 del Contrato de Concesión: Brindar transitabilidad parcial en un plazo máximo de 6 horas y total en 24 horas Literal b) del numeral 8.12 del Contrato de Concesión: Brindar el Servicio de Auxilio Mecánico y Grúa.

El periodo de suspensión de obligaciones se circunscribe, única y exclusivamente, al día 02 de octubre del año 2013.

Artículo 2º: Notificar la presente Resolución, así como el Informe N° 060-2013-GS-GAL-OSITRAN, a la CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.

Artículo 3º: Autorizar la publicación de la presente Resolución en la Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal GG-31703-2013

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 2 de 2

BUREAU VERITAS
Certification

